

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04 – Comas
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Jefatural

Nº 105 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

Comas, 14 JUL. 2023

VISTO:

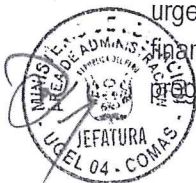
El Informe N°01069-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM-EL y demás documentos adjuntos en (26) folios útiles, de fecha 06 de Julio del 2023, el Equipo de Logística informa que debido a que el clasificador 2.3.2.7.4.2 no tiene habilitado el tipo de operación para encargo interno y por ser de urgencia atender los requerimientos de la emisión de certificados digitales por el Equipo de Tecnólogas de la Información; se solicita la incorporación del clasificador 2.3.2.7.4.2 en las meta 52 y 84 del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 y la Designación de los responsables de la custodia, manejo y administración del Fondo de Caja Chica.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10º de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Que, de conformidad con el artículo 44ª del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2023; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la incorporación del clasificador 2.3.2.7.4.2 PROCESAMIENTO DE DATOS a la RJ N° 009-2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM, del Fondo de Caja Chica de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04 por el importe de S/ 2,472.00 (Dos mil cuatrocientos setenta y dos con 00/100 Soles) constituido con Recursos Ordinarios a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Artículo 2.- DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 52, Fuente de Financiamiento Recursos para la Apertura del Fondo de Caja Chica:

52"ACCIONES DE ADMINISTRACION" Recursos Ordinarios (RO)		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO INCORPORADO
2.3.2.7.4.2	PROCESAMIENTO DE DATOS	405.00
84"ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE COMPROMISOS DE DESEMPEÑO A NIVEL NACIONAL Y REGIONAL" Recursos Ordinarios (RO)		
2.3.2.7.4.2	PROCESAMIENTO DE DATOS	2,067.00
TOTAL		2,472.00

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutive a los servidores designados en los artículos precedentes de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes.





Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL 04.

Regístrese, comuníquese y archívese



CPC MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
Director Del Sistema Administrativo II
del Área De Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas

El que suscribe
HACE CONSTAR:
Que el presente documento es copia
fidel del original que he tenido a la vista.

17 JUL 2013

VICTOR ALFREDO VARE GAMONAL
FEDATARIO
UGEL N° 04

